CONTRATO DE SUMINISTRO N° CON-ESEBER56-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO Y CARLOS ANDRES AREVALO CANO.

Entre los suscritos **KAREN ALEJANDRA MARTINEZ BORDA,** mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.441.510 de Bogotá D.C, nombrada mediante Decreto N° 024 de fecha 01 de abril de 2024 expedida por el señor Alcalde del municipio de Berbeo, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO**, facultado como ordenador del gasto, Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado, en adelante denominado **EL CENTRO DE SALUD**, por una parte, y por la otra **CARLOS ANDRES AREVALO CANO** identificado con C.C 1022340105 de Bogotá D.C persona**,** según consta en el certificado de Cámara de Comercio de Tunja Matricula N° 197573 fecha de matrícula 19 de enero de 2022, renovada para la vigencia 2026 el 09 de abril de 2026, fecha de expedición 28 de octubre de 2026, domiciliada en Campohermoso - Boyacá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el Contrato de suministros, previas las siguientes Consideraciones: **a)**. Que la E.S.E. Centro de Salud Juan Francisco Berbeo, requiere el suministro de papelería, útiles de oficina, aseo y desinfección*, para garantizar la correcta prestación de los servicios de salud en la entidad,* ***b)*** Que la E.S.E. Centro de Salud Juan Francisco Berbeo, requiere el suministro de dotación de uniformes antifluido para uso hospitalario para la correcta identificación de los funcionarios de la ESE, Como personal de salud en las brigadas que se realizan en la entidad. **c)** El derecho a la dotación de vestido adecuados a la labor, para los empleados públicos del sector nacional fue establecido por mandato legal a través de la Ley 70 de 1988, posteriormente, el Decreto 1978 de 1989 reglamentario de dicha Ley, estableció los requisitos para hacer efectivo este derecho y determinó su campo de aplicación tanto para los empleados públicos del orden nacional como de las entidades territoriales. **d)**. Que actualmente existen funcionarias cuya remuneración es inferior a dos salarios mínimos como lo establece la ley a quienes se les debe suministrar su respectiva dotación. e) que la ESE Juan Francisco Berbeo, debe cumplir con la dotación para el personal que conforman la red comunitaria como requisito del convenio de vigilancia en salud publica para la vigencia 2026. ***f)***. Que previamente, se realizó solicitud de cotización para adquirir, dotación de personal e insumos con destino a la ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO. **g)**. Para atender la necesidad, se adelantó un proceso para la recepción de cotizaciones que permitieran adelantar el análisis de la oferta correspondiente para la celebración del contrato. Con base lo anterior se tiene una oferta presentada por la firma **CARLOS ANDRES AREVALO CANO. h)**. Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proyecto para la adquisición del suministro de insumos de papelería, útiles de oficina, aseo y desinfección **en cuanto superen la cuantía de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes**, se ordena la celebración del presente contrato mediante la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Juan Francisco Berbeo, adoptado en la empresa mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la E.S.E. N° 10 del 27 de diciembre de 2024. D) Que el comité de contratación de la E.S.E., en su concepto técnico considera que la propuesta cumple con los requerimientos y necesidades del Centro de Salud y concluye que es razonable y conveniente sugerir al ordenador del gasto se elabore contrato para la adquisición de ***PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO Y DESINFECCIÓN Y DOTACION DE PERSONAL***, a la firma **CARLOS ANDRES AREVALO CANO,** tal como consta en el estudio Previo el cual hace parte integral del contrato En consecuencia el presente documento se

regirá por las siguientes ***Cláusulas: PRIMERA. SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO Y DOTACIÓN DE PERSONAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO***. De conformidad con lo establecido en la cotización presentada la cual hace parte integral del contrato y que se relacionan a continuación:

COD	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL
SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA				
1	ESCOBA SUAVE T.R CON CABO METALICO	7	$ 10.500	$ 73.500
2	TRAPERO COPA CON CABO METALICO NO MADERA	3	$ 12.100	$ 36.300
3	CEPILLO PARA LAVAR BAÑOS	8	$ 8.500	$ 68.000
4	BOLSA PAPELERAS 40X60 PAQ X 6 BLANCA	100	$ 3.100	$ 310.000
5	BOLSA PAPELERAS 40X60 PAQ X 6 VERDE	10	$ 3.100	$ 31.000
6	BOLSA PAPELERA 40X60 PAQ X 6 ROJA	200	$ 3.100	$ 620.000
7	BOLSA PAPELERAS 40X60 PAQ X 6 NEGRA	150	$ 3.100	$ 465.000
8	BOLSA DE BASURA JUMBO 90X110 ROJA PAQ X 6	4	$ 10.000	$ 40.000
9	BOLSA DE BASURA JUMBO 90X110 BLANCA PAQ X 6	4	$ 10.000	$ 40.000
10	BOLSA DE BASURA JUMBO 90X110 NEGRA PAQ X 6	4	$ 10.000	$ 40.000
11	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% GARRAFA 20 L	2	$ 160.000	$ 320.000
12	BLANQUEADOR HIPOCLORITO 5,25% GARRAFA 20 L	3	$ 75.000	$ 225.000
13	AMBIENTADOR LIQUIDO DESINFECTANTE BIOPINOL GARRAFA 20 L	3	$ 95.000	$ 285.000
14	BICARBONATO DE SODIO KILO	2	$ 6.500	$ 13.000
15	VINAGRE DE LIMPIEZA 20L	1	$ 62.000	$ 62.000
16	VARSOL AROMA GARRAFA 20 L	1	$ 310.000	$ 310.000
17	GEL ANTIBACTERIAL MANOS NEUTRO 20 L	1	$ 220.000	$ 220.000
18	JABON LIQUIDO DE MANOS ANTIBACTERIAL NEUTRO 20 L	1	$ 85.000	$ 85.000
19	DETERGENTE DERSA BICARBONATO X KILO	50	$ 15.500	$ 775.000
20	JABON LIQUIDO PARA LAVADORA GARRAFA 20 L	1	$ 150.000	$ 150.000
21	LIMPIAVIDRIOS GALON 3750 ML	2	$ 15.200	$ 30.400
22	TOALLAS DE MANOS FAMILIA ROLLO 100 MTS	30	$ 17.500	$ 525.000
23	TOALLAS DE MANOS SANITISU PAQUETE DE 150	10	$ 12.500	$ 125.000
24	TOALLA ABSORBENTE DESECHABLE	10	$ 7.100	$ 71.000
25	TELA DE TOALLA BLANCA METRO	10	$ 13.500	$ 135.000
26	GUANTE CAUCHO INDUSTRIAL C 35 NEGROS TALLA 8	10	$ 12.000	$ 120.000
27	DISPENSADOR DE TOALLAS	5	$ 50.000	$ 250.000
28	COCAS DE DIFERENTES TAMAÑOS	15	$ 26.000	$ 390.000
29	DISPENSADOR DE GEL	3	$ 45.000	$ 135.000
30	DISPENSADOR DE JABON	6	$ 45.000	$ 270.000
31	PAPEL VINIPEL ROLLO MEDIANO	2	$ 42.000	$ 84.000

32	BALDE 12 L TR	3	$ 15.000	$ 45.000
33	CANECA ROJA X 12 LITROS	5	$ 60.000	$ 300.000
34	SABANAS DESECHABLES EN ROLLO	1	$ 105.000	$ 105.000
35	PAPEL BON TAMAÑO CARTA RESMA	45	$ 25.000	$ 1.125.000
36	PAPEL BON TAMAÑO MEDIA CARTA RESMA	20	$ 11.000	$ 220.000
37	PAPEL BON TAMAÑO OFICIO RESMA	5	$ 30.000	$ 150.000
38	CARPETA 4 ALAS CAFÉ	100	$ 3.600	$ 360.000
39	CAJAS DE ESFERO BIC X12 NEGRO	5	$ 11.500	$ 57.500
40	CARPETA AZ TAMAÑO CARTA	10	$ 9.000	$ 90.000
41	CARPETA AZ TAMAÑO OFICIO	5	$ 12.000	$ 60.000
42	MARCADOR PERMANENTE	15	$ 2.200	$ 33.000
43	PILAS AA	10	$ 7.000	$ 70.000
44	PILAS AAA	10	$ 7.000	$ 70.000
45	PAPEL GRAF ROLLO	2	$ 85.000	$ 170.000
46	CINTA GRANDE	3	$ 11.000	$ 33.000
47	SACA GANCHOS	2	$ 4.000	$ 8.000
48	CLIBS PLASTICAS X 100	3	$ 8.500	$ 25.500
49	CAJA DE GRAPAS PARA COSEDORA	1	$ 7.000	$ 7.000
50	LAPIZ CAJA	3	$ 15.000	$ 45.000
51	TINTA PARA SELLOS	3	$ 9.000	$ 27.000
52	PLASTILINA DE TODOS LOS COLORES	20	$ 10.000	$ 200.000
53	CARPETA CON DIVISIONES	1	$ 35.000	$ 35.000
54	CUADERNO ARGOLLADO 100 HOJAS	2	$ 11.000	$ 22.000
55	CARTULINA OCTAVOS PAQUETE X 10	10	$ 8.000	$ 80.000
56	PEGANOTA	5	$ 9.000	$ 45.000
57	BLOCK PAPEL IRIS	7	$ 9.500	$ 66.500
58	PINCELES DE TODOS LOS TAMAÑOS	1	$ 22.000	$ 22.000
59	TEMPERAS DE TODOS LOS COLORES GRANDE	10	$ 11.000	$ 110.000
SUB TOTAL				**$ 9.885.700**
SUMINISTRO DE DOTACION				
60	CAMISA MANGA LARGA BLANCA CON LOGO TALLA M	5	$ 96.000	$ 480.000
61	CAMISA MANGA LARGA BLANCA CON LOGO TALLA L	5	$ 96.000	$ 480.000
62	CAMISA MANGA LARGA BLANCA CON LOGO TALLA XXL	1	$ 96.000	$ 96.000
63	CAMISA TIPO POLO AMARILLO MANTEQUILLA CON LOGO TALLA M	5	$ 65.000	$ 325.000
64	CAMISA TIPO POLO AMARILLO MANTEQUILLA CON LOGO TALLA L	5	$ 65.000	$ 325.000
65	CAMISA TIPO POLO AMARILLO MANTEQUILLA CON LOGO TALLA XXL	1	$ 65.000	$ 65.000
66	CAMISETA DE ALGODÓN VERDE PISTACHO CON LOGO TALLA M	5	$ 48.000	$ 240.000

67	CAMISETA DE ALGODÓN VERDE PISTACHO CON LOGO TALLA L	8	$ 48.000	$ 384.000
68	CAMISETA DE ALGODÓN VERDE PISTACHO CON LOGO TALLA XXL	1	$ 48.000	$ 48.000
69	BUSO CON CAPOTA AMARILLO MANTEQUILLA CON LOGO TALLA M	5	$ 127.000	$ 635.000
70	BUSO CON CAPOTA AMARILLO MANTEQUILLA CON LOGO TALLA L	5	$ 127.000	$ 635.000
71	BUSO CON CAPOTA AMARILLO MANTEQUILLA CON LOGO TALLA XXL	1	$ 127.000	$ 127.000
72	UNIFORMES CON LOGO TALLA M	2	$ 126.000	$ 252.000
73	UNIFORMES CON LOGO TALLA XXL	3	$ 129.000	$ 387.000
74	TENNIS TALLA 37	1	$ 150.000	$ 150.000
SUB TOTAL				**$ 4.629.000**
SUMINISTRO DE REDCOM				
75	CAMISETA LILA RED CORM CON LOGO TALLA M	1	$ 61.000	$ 61.000
76	CAMISETA LILA RED CORM CON LOGO TALLA L	2	$ 61.000	$ 122.000
77	CAMISETA LILA RED CORM CON LOGO TALLA XL	4	$ 61.000	$ 244.000
78	AGENDAS	7	$ 28.300	$ 198.100
79	REFRIGERIO	7	$ 25.000	$ 175.000
SUB TOTAL				**$ 800.100**

GRAN TOTAL	**$ 15.314.800**

***SEGUNDA.* VALOR:** El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de ***QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($15.314.800) MONEDA CORRIENTE*, Incluido el IVA**, fletes y demás impuestos, tasas y derechos de todo orden. ***TERCERA.* FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** cancelara contra factura presentada en Un pago dentro de los **DIEZ (10) DÍAS** siguientes a la entrega del suministro, todo lo anterior, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación y certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado. ***CUARTA.* PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan el término de duración a partir de suscripción del acta de inicio de ejecución por **VEINTE (20) DIAS** término dentro del cual se efectuará la entrega total del objeto del contrato a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** en lugar que se le indique previamente, a solicitud del supervisor**.** La ejecución del objeto del presente contrato en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2025. ***PARÁGRAFO PRIMERO.* SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión. ***QUINTA.* PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, se perfeccionará con la firma de las partes en escrito donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades respectivas. La liquidación de los contratos entendida como el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo

o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. ***PARÁGRAFO.*** **LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. ***SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:*** **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** en el marco de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme a lo preceptuado en su Estatuto de Contratación y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. ***SÉPTIMA. CADUCIDAD:*** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. ***OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **185** de fecha 06 de noviembre de 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 212020100301-123304-69113 denominado Materiales y suministros de oficina - FTE: Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general - CPC: Servicios de comercialización de electricidad (por cuenta propia. Rubro 212020100302-110000-3532103 implementos de aseo - FTE: Disponibilidad Inicial - CPC: Jabones líquidos para lavar, rubro 2120201002-123304-2823609 denominado Dotación de personal - FTE: Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general - CPC: Uniformes de trabajo y el rubro 2450102001-123304-2823609denominado Dotación de personal - FTE: Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general - CPC: Uniformes de trabajo, para la vigencia fiscal del año 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la ESE. ***NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** Son obligaciones del CONTRATISTA: **1)** Entregar los elementos objeto del presente contrato en el lugar que se le indique, debidamente empacados y protegidos a fin de evitar su deterioro o daño. **2)** Cumplir con las especificaciones del material tanto en calidad como en cantidad. **3) EL CONTRATISTA** garantiza que los elementos ofrecidos son de buena calidad, elaborados de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con las normas vigentes de calidad exigida por el Ministerio de la Protección Social si a ello hubiere lugar y demás condiciones ofrecidas en la propuesta y manual del equipo, productos con fecha de vencimiento superior a 2026. De la misma manera se compromete a asumir los costos de fletes y transporte de los elementos que se despachen dentro de las condiciones de este Contrato y a entregar a entera satisfacción los materiales en las Instalaciones de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO**. **4)** Las demás que se desprendan de la cotización y propuesta presentada la cual forma parte integral del presente contrato. ***PARÁGRAFO. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*****:** Cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto contratado. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA responderá civilmente y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley. **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** se reserva la facultad de rechazar los elementos que no reúnan las características, normas técnicas, especificaciones y demás requisitos, establecidos en el presente contrato de suministro y a someter cada uno de los elementos contratados a control de calidad cuando lo considere conveniente, previo concepto del Profesional que realice la recepción técnica. ***DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*****: 1)** Cancelar el valor pactado en los plazos acordados conforme a la cláusula tercera del presente contrato. **2)** Permitir la entrega de los elementos en el lugar que determine, que para este caso es el municipio de Berbeo. **3)** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. ***DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:*** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a

persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito de la Gerente de la Empresa Social del Estado pudiendo éste reservarse las razones que tengas para negar la autorización de la cesión. ***DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO*:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Cotización presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3). Estudios Previos. 4) Acta de inicio de ejecución y aviso de supervisión. ***DÉCIMA TERCERA. MULTAS:*** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** previo el desarrollo de los procedimientos legales podrá solicitar la imposición de multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor total del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y/o de la declaratoria de caducidad del contrato. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** le adeude **AL CONTRATISTA. PARAGRAFO**. No habrá lugar a imposición de multas cuando el incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. ***DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:*** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Esta suma será descontada de la cuenta que por cualquier concepto **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** le adeude al CONTRATISTA Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA QUINTA.* INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés establecidas en la Constitución o la Ley para celebrar contrato con **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**. ***DÉCIMA SEXTA. GASTOS:*** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. ***DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO*:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de Berbeo (Boyacá). ***DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. 6) Por incumplimiento del CONTRATISTA. ***DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN*:** La supervisión del cumplimento del presente contrato estará a cargo directamente de la gerencia de la ESE. Son obligaciones del Supervisor las siguientes 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Determinar cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las cantidades, especificaciones y demás exigencias técnicas conforme a la ley y al estudio previo definido para la celebración del presente contrato. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Gerencia de la ESE sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Gerencia de la ESE y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia de la ESE, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Realizar la liquidación del contrato,

indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y/o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia de la ESE, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto 13). Exigir que la calidad de los bienes y elementos objeto del presente contrato de suministro se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el estudio previo, el contrato y la cotización y propuesta seleccionada. ***VIGÉSIMA.*** **PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del Contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal requerido para la debida y oportuna ejecución del Contrato. ***VIGESIMA.*** **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes.

En constancia se firma en Berbeo, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

KAREN ALEJANDRA MARTINEZ BORDA
Gerente

POR EL CONTRATISTA

CARLOS ANDRES AREVALO CANO
Contratista

Reviso: Asesor Jurídico ESE